

- j) Proponer al Consejo Rector la forma y cuantía de las dietas y retribuciones de los miembros del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva.
- k) Proponer al Consejo Rector la plantilla del personal y la forma de provisión de los puestos creados.
- l) Contratar y despedir, previa propuesta del Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Fundación, al personal correspondiente a la plantilla de la Fundación.
- m) Resolver los expedientes administrativos que se tramitan en la Fundación, salvo en aquellas materias expresamente atribuidas a otros órganos.
- n) Resolver las reclamaciones previas a la vía laboral interpuestas por el personal al servicio de la Fundación.  
Contra los actos y resoluciones de la Comisión Ejecutiva cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo Rector.

#### **Artículo 14.- Reuniones de la Comisión Ejecutiva.**

La Comisión Ejecutiva se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al mes, y en sesión extraordinaria siempre que sea convocada por su Presidente.

Las reuniones se celebrarán en primera convocatoria cuando concurra, como mínimo, la mitad de sus miembros. De no alcanzarse dicho quórum, se celebrará a la media hora en segunda convocatoria cuando concurra, al menos, un tercio de sus miembros.

Los acuerdos requerirán el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes en la reunión.

En caso de imposibilidad del Presidente para presidir la Comisión Ejecutiva, lo hará el Vicepresidente.

La representación para concurrir a la Comisión Ejecutiva habrá de recaer necesariamente en otro vocal de la misma.

Sólo podrán asistir a la Comisión los vocales de la misma, salvo que excepcionalmente, el Presidente autorice a cualquier persona no vocal para asistir con voz pero sin voto.

#### **Artículo 15. Competencias del Presidente de la Comisión Ejecutiva.**

El Presidente de la Comisión Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) El ejercicio ante los Tribunales de todo tipo de acciones judiciales.
- b) Velar por la ejecución de los acuerdos que adopte el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva.
- c) Proponer a la Comisión Ejecutiva las contrataciones y despidos del personal correspondiente a la plantilla de la Fundación
- d) Hacer uso del voto de calidad para dirimir las cuestiones que se susciten en el seno de la Comisión.
- e) La dirección exclusiva del proyecto científico de la fundación, en aras a la consecución de los fines conservación, restauración, acrecentamiento y revalorización de la riqueza monumental de Melilla
- f) La elaboración del proyecto del plan general de actuaciones para el desarrollo de los fines de la fundación indicados en el anexo nº 1, estudiar, encargar, tramitar y elaborar los diferentes planes proyectos de investigación,